

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, junio 17 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN

DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT. 860.029.396-8

DEMANDADO: NANDY YULIANA VALENCIA CHÁVEZ C.C. 1.130.638.025

RADICACIÓN: 760014003007201800492-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio del dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el presente proceso se encuentra suspendido de conformidad con el artículo 163 del C.G.P, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- OFICIAR a la Fiscalía 126-Dirección Seccional de Cali – Unidad Hurto Y Estafa-Averiguación, a fin de que se sirva informar a esta Judicatura el estado de la investigación No. 760016000193201815621, en donde se encuentra involucrado el vehículo automotor de placas JHX111.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de Ley 1322 del 13 de Junio del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 21 DE JUNIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb172b5c44a61d93e89eecb3f449f509d57b01e9166a32e99a114e64543c7d3**

Documento generado en 16/06/2022 03:01:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>